

Resolución de 15 de octubre de 2013 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana

Por Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, Anexo XIV.

Por Resolución de 11 de enero de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 23/2012 de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, se podrán presentar solicitudes en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2013 y se resolverán en el plazo de un mes desde su presentación.

La comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución respecto de las solicitudes presentadas y evaluadas hasta la fecha, de conformidad con la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 23/2012 de 25 de mayo.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929 de 24 de diciembre de 2012).

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIV, de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente propuesta de resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 24.000,00€ euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2013.

SEGUNDO. Denegar las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIV de la citada Orden 23/2012 que se indican en el anexo II, de la presente propuesta de resolución.

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XIV de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012) por la que se convocaron las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 30 de noviembre de 2013.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 15 de octubre de 2013
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Jose Miguel Saval Pérez

Anexo I

Admitidos a las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, previstas en el Anexo XIV.

Expediente	Entidad	CIF	Investigador/a	Importe
AEST/2013/062	UA	Q0332001G	ESCLAPEZ ESPLIEGO, JULIA MARIA	6.000,00
AEST/2013/057	FUE-UJI	G12366993	CHOVER SELLES, MIGUEL	6.000,00
AEST/2013/063	UMH	Q5350015C	MARTINEZ GRACIA, EVA	6.000,00
AEST/2013/055	ADEIT	G46470738	CAULI, OMAR	6.000,00

Anexo II

Excluidos a las ayudas para estancias de personal investigador en empresas de la Comunitat Valenciana, previstas en el Anexo XIV.

Expediente	Entidad	CIF	Investigador/a
AEST/2013/061	ADEIT	G46470738	CALDERON GARCIA, MARIA HAYDEE
AEST/2013/054	ADEIT	G46470738	SORET MEDEL, JESUS
AEST/2013/059	UJI	Q6250003H	RAMOS ROMERO, JOSÉ FRANCISCO
AEST/2013/056	UPV	Q4618002B	ARMESTO ANGEL, LEOPOLDO
AEST/2013/060	FUE-UJI	G12366993	QUIROS BAUSET, RICARDO JAVIER